

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

14052 Expediente núm. 13.248/08, relativo a las obras de "Acceso a las instalaciones de Frutas Ali, S.L."

Este Ayuntamiento está tramitando el expediente núm. 13.248/08, relativo a las obras de "Acceso a las instalaciones de Frutas Ali, S.L.", con emplazamiento en la Carretera Nacional 340a, P.K. 624+800, margen izquierdo en Alhama de Murcia".

Dicho expediente está sometido al trámite de información pública, según el artículo 104.5 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, por lo que procede su exposición al público, previo a la Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

Alhama de Murcia, 26 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Beniel

14767 Convocatoria pública subvenciones para material escolar, comedor, guardería y ludoteca. Curso 2008/2009.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, con fecha 29.10.08, ha aprobado la convocatoria pública específica para la concesión de subvenciones para material escolar, comedor, guardería y ludoteca, con las siguientes características:

a) Objeto y finalidad.- Otorgar ayudas para adquisición de libros, material escolar, comedor, guardería y ludoteca. Curso 2008/09.

b) Consignación presupuestaria. Crédito presupuestario 12.000 €, Partida presupuestaria 313.481.00.

c) Requisitos de los solicitantes.- Los fijados en las bases.

d) El texto completo de la convocatoria será facilitado en la Oficina del Registro General, Conserjería del Centro Social, o a través de la página web del Ayuntamiento de Beniel (www.beniel.es).

e) Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o a través de los cauces previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, desde el día 17 de noviembre hasta el 12 de diciembre, inclusive.

Beniel, 30 de octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

Beniel

14768 Aprobación provisional modificación ordenanzas fiscales para el año 2009.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30.10.08, acordó la aprobación provisional de la Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el 2009:

- Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura.

- Tasa por licencias de apertura.

- Tasa por prestación de servicios administrativos.

- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

De igual modo, en dicha sesión se han aprobado los precios privados por la prestación de los servicios derivados del suministro de agua potable, que gestiona la empresa mixta Sermubeniel, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se expone al público para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

Beniel a 31 de octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

Blanca

13993 Aprobación definitiva modificación de ordenanza fiscal.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 4 de agosto de 2008, fue provisionalmente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Sometido el expediente a exposición pública, mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de fecha 11 de septiembre de 2008, de conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo.

El texto íntegro de las modificaciones es el siguiente:

Artículo 7.-

...

2.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 30 euros.

Blanca, 16 de octubre de 2008.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.